JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Dirección General de la Comisión Estatal Indígena.

Comisión Estatal Indígena

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA PERÍODO 2026-2028

La Comisión Estatal indígena, por conducto de su Dirección General, con fundamento en los artículos 1, 2 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 65, 66, 67, fracciones II y X, 68, 76, 77 fracciones II, III, IV y V y 78 de la Ley Sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; se emite la presente convocatoria con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la libre determinación, a la autonomía y a participar en las decisiones públicas que inciden en su desarrollo, mediante sus propias instituciones y formas de representación.

II. Que el Consejo Consultivo es un órgano de consulta y participación indígena de la Comisión Estatal Indígena, encargado de formular opiniones, propuestas y recomendaciones respecto de las políticas, programas y acciones públicas en materia indígena.

III. Que es necesario establecer un procedimiento transparente, accesible e intercultural para integrar las representaciones que serán objeto de convocatoria pública, garantizando su legítima representatividad, la igualdad sustantiva y la participación de mujeres y juventudes indígenas.

CONVOCA

A las comunidades y localidades nahuas de la Zona Sur y Costa Sur de Jalisco señaladas en la base segunda; a las personas indígenas originarias de otras entidades federativas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara; a las instituciones académicas y de investigación especializadas en materia indígena, y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con pueblos y comunidades indígenas, a presentar propuestas para integrar el Consejo Consultivo, conforme a las siguientes:

BASES

Las bases regularan los requisitos, mecanismos de postulación, etapas y criterios de selección o acreditación, según corresponda, de las representaciones señaladas en la base segunda, con apego a los principios de legalidad, certeza, transparencia, interculturalidad, igualdad y no discriminación.

BASE PRIMERA. Integración del Consejo Consultivo

La integración por convocatoria pública para formar parte del Consejo Consultivo es de ocho personas nahuas; cuatro de personas indígenas de otros estados asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara; tres de instituciones académicas y de investigación y tres de organizaciones sociales.

Las representaciones, wixaritari, municipales y legislativos no serán objeto de selección mediante esta convocatoria; su incorporación se tramitará por designación de la asamblea en el caso de los wixaritari.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Calle Jesús García 720, Col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco
Teléfonos: 33 1653 8939, 33 1653 8940, 33 1653 8941

1

Comisión Estatal Indígena

Las representaciones municipales serán designadas por las personas titulares de las respectivas presidencias municipales. Asimismo, la persona representante de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios será designada por quien ostente la presidencia de dicha Comisión.

BASE SEGUNDA. Representaciones comprendidas en la convocatoria

El procedimiento de selección previsto en la presente convocatoria será aplicable exclusivamente a las personas aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal Indígena, en alguna de las siguientes representaciones:

A) Ocho representaciones nahuas: una por Tuxpan; una por Cuzalapa; una por Chacala; dos por Ayotitlán; una por Plan de Méndez (estas últimas cuatro comunidades o localidades del Municipio de Cuautitlán de García Barragán); una por Mazatán, Zapotitlán de Vadillo, y una por Jirosto y Zapotán, Villa Purificación. Cada espacio corresponde exclusivamente a la comunidad o localidad prevista en la Ley.
B) Cuatro representaciones de personas indígenas de otros estados asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.
C) Tres representaciones de Instituciones académicas y de investigación, especialistas en materia indígena.
D) Tres representaciones de organizaciones sociales que trabajen con comunidades indígenas.

BASE TERCERA. Naturaleza, duración y funciones del cargo

El cargo de Consejera o Consejero será de carácter honorífico, por lo que su ejercicio no generará remuneración económica ni relación laboral con la Comisión Estatal Indígena.

Las personas Consejeras durarán dos años en su encargo, contados a partir de la instalación formal del Consejo Consultivo, prevista para diciembre de 2026, y concluirán sus funciones en diciembre de 2028, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.

Las personas integrantes tendrán derecho a voz y voto, deberán asistir a las sesiones, participar en las comisiones de trabajo, formular opiniones, propuestas y recomendaciones, así como cumplir con los acuerdos y obligaciones establecidos en la normativa aplicable.

El Consejo Consultivo sesionará de manera trimestral, sin perjuicio de las Sesiones Extraordinarias que resulten necesarias.

BASE CUARTA. Requisitos y documentación

Las personas interesadas en integrar el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal Indígena, conforme a las representaciones establecidas en la base segunda de la presente convocatoria, deberán cumplir con los requisitos generales y específicos que a continuación se señalan.

Comisión Estatal Indígena

A. Requisitos generales

Perfil de la persona	Documentación a presentar
a) Tener 18 años cumplidos al cierre del registro.	Identificación oficial vigente.
b) Ser de nacionalidad mexicana y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Identificación oficial vigente.
c) Residir en el Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio de la persona candidata que acredite su residencia en el Estado de Jalisco.
d) Proporcionar datos de contacto.	Número telefónico y correo electrónico.
e) Manifestar su disposición de viajar y participar en las actividades del Consejo.	Manifestación de disponibilidad.

B. Requisitos específicos

Para las personas representantes nahuas deberán:

Perfil de la persona	Documentación a presentar
a) Ser propuestas por quienes ostenten el cargo de autoridad tradicional, agraria o equivalente, con reconocimiento de la comunidad o localidad correspondiente.	Oficio de designación, Acta de Asamblea o documento equivalente.
b) Pertenecer a un pueblo originario de los municipios y localidades señalados en la fracción II de la base segunda.	Constancia de pertenencia indígena emitida por la Comisión Estatal Indígena.
c) Presentar una reseña de su trayectoria comunitaria.	Carta con una breve reseña de su trayectoria comunitaria.
d) Contar preferentemente con estudios de bachillerato o licenciatura.	Copia del comprobante de estudios, en caso de contar con él.

Comisión Estatal Indígena

Para las personas representantes indígenas residentes y/o indígenas urbanos de otros estados asentados en el Área metropolitana de Guadalajara deberán:

Perfil de la persona	Documentación a presentar
a) Ser propuestas por el asentamiento o pueblo que apruebe su representación, o auto postularse para ocupar el cargo de consejera o consejero.	Oficio de designación, acta de asamblea o documento equivalente.
b) Pertenecer a un pueblo originario de cualquier Estado de la República Mexicana.	Constancia de pertenencia indígena emitida por la Comisión Estatal indígena.
c) Presentar una reseña de su trayectoria comunitaria.	Carta con una breve reseña de su trayectoria comunitaria.
d) Contar preferentemente con estudios de bachillerato o licenciatura.	Copia del comprobante de estudios, en caso de contar con él.

Para las personas representantes de instituciones académicas y de investigación deberán:

Perfil de la persona	Documentación a presentar
a) Ser propuestas por la institución académica a la que pertenezcan.	Oficio de postulación de la institución académica.
b) Destacar el trabajo realizado con pueblos y comunidades indígenas.	Currículum vitae de la persona candidata.

Para las personas representantes de organizaciones de la sociedad civil deberán:

Perfil de la persona	Documentación a presentar
a) Autopostularse y expresar las razones por las cuales busca ser Consejera o Consejero.	Autopropuesta de la organización o sociedad civil en formato libre con las razones por las cuales desea participar.
b) Contar con trayectoria de trabajo con pueblos y comunidades indígenas.	Reseña del trabajo realizado con pueblos y comunidades indígenas, curriculum o carpeta ejecutiva de la Institución y evidencias fotográficas.
c) Contar con el respaldo de la organización que representan.	Carta de postulación por parte de organización o sociedad civil que representara.

Comisión Estatal Indígena

BASE QUINTA. Registro y presentación de candidaturas

La recepción iniciará el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y concluirá a los 7 días naturales posteriores a su publicación. El registro será gratuito y se podrá recibir documentación en cualquiera de las sedes de registro.

a) Guadalajara: Calle Jesús García núm. 720, Colonia El Santuario, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.

b) Colotlán: UNIRSE, a un kilómetro de la Carretera Colotlán-Guadalajara, Colotlán, Jalisco.

c) Ayotitlán: domicilio conocido en Telcruz, Comunidad de Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

Se expedirá acuse con folio, fecha y relación de documentos recibidos. El acuse no implica admisión definitiva. Se ofrecerá orientación y, en la medida de las capacidades institucionales, asistencia lingüística y ajustes de accesibilidad. Cada persona podrá participar por un solo sector.

BASE SEXTA. De la Selección

La Comisión Estatal Indígena, en el ámbito de sus atribuciones, se allegará de los mecanismos, apoyo técnico e institucional necesario para implementar el procedimiento de evaluación y selección de los perfiles más idóneos para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal Indigena.

BASE SÉPTIMA. Etapas del procedimiento

I. Difusión y registro: durante el plazo de la quinta base.

II. Revisión documental: dentro de los 2 días hábiles siguientes.

III. Subsanación: se notificará por los medios de contacto registrados cualquier omisión subsanable y se otorgarán 1 día hábil contados a partir del día hábil siguiente a la notificación.

IV. Dictaminación: mediante acta que identifique folios, criterios aplicados, resultados y justificación.

V. Publicación y notificación: dentro del siguiente día hábil a la dictaminación.

BASE OCTAVA. Criterios de evaluación y dictaminación

La evaluación comparativa se aplicará a lo establecido en la base segunda. Se asignará un máximo de 100 puntos conforme a los criterios siguientes:

Criterio	Nahuas e indígenas residentes	Academia	Sociedad civil
Trayectoria (50 puntos)	Trayectoria comunitaria.	Trayectoria académica y de investigación.	Trayectoria social y organizativa.

Comisión Estatal Indígena

Trabajo acreditado (25 puntos)	Trabajo comunitario.	Trabajo en materia indígena.	Trabajo en favor de los pueblos indígenas.
Representatividad (25 puntos)	Respaldo y reconocimiento comunitario.	Respaldo institucional.	Respaldo de la organización.
Total	**100 puntos**	**100 puntos**	**100 puntos**

Para cada criterio se aplicará una escala de 0 %, 25 %, 50 %, 75 % o 100 % de su valor máximo, según la evidencia sea inexistente, incipiente, suficiente, amplia o sobresaliente. La valoración atenderá las características de cada sector: vínculo comunitario para residentes indígenas; especialización e investigación para academia; trabajo y respaldo organizativo para sociedad civil. No se privilegiará un formato escrito por encima de evidencia comunitaria equivalente.

BASE NOVENA. Paridad, inclusión y diversidad

El Comité de Selección promoverá la integración paritaria del Consejo Consultivo, la participación de mujeres, juventudes y personas con discapacidad, así como la diversidad cultural y lingüística de los pueblos y comunidades indígenas, sin modificar las representaciones previstas en la Ley.

En caso de empate en la evaluación de candidaturas, se dará preferencia a aquellas personas cuya incorporación contribuya a garantizar la paridad de género, la inclusión de personas con discapacidad, la participación de juventudes y la diversidad cultural del Consejo Consultivo.

BASE DÉCIMA. Resultados

Los resultados se publicarán en el portal institucional https://cei.jalisco.gob.mx/inicio y en las redes sociales de la dependencia. Las personas participantes serán notificadas por los medios registrados.

En caso de que alguna representación quede vacante, la Comisión Estatal Indígena podrá determinar la necesidad de emitir una convocatoria complementaria, respetando la distribución de las representaciones previstas en la legislación aplicable.

BASE DÉCIMA PRIMERA. Designación de representaciones e instalación

Las personas seleccionadas serán notificadas por la Comisión Estatal Indígena para la formalización de su nombramiento y su incorporación al Consejo Consultivo.

La instalación del Consejo Consultivo para el período 2026-2028 se realizará mediante la Primera Sesión Ordinaria convocada para tal efecto en las instalaciones de la Comisión Estatal Indígena, ubicadas en la Calle Jesús García núm. 720, Colonia El Santuario, Guadalajara, Jalisco.

Comisión Estatal Indígena

BASE DÉCIMA SEGUNDA. Protección de datos personales

Los datos personales serán tratados por la Comisión exclusivamente para el registro, verificación, evaluación, acreditación, notificación e integración del Consejo, conforme a la legislación aplicable y al aviso de privacidad https://cei.jalisco.gob.mx/transparencia/aviso-de-privacidad. Se limitará la recopilación de información a la necesaria para el procedimiento y se protegerán los datos sensibles, incluida la información de origen étnico. La publicación de resultados se realizará en versión pública.

BASE DÉCIMA TERCERA. Aclaraciones y casos no previstos

El Director General de la Comisión Estatal Indígena y la Coordinación Jurídica de Asuntos Indígenas resolverán los casos no previstos en la presente convocatoria.

Para información y orientación: Comisión Estatal Indígena, Calle Jesús García núm. 720, Colonia El Santuario, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 33 1653 8939. Correo: damaris.santana@jalisco.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial **"El Estado de Jalisco"**, quedando sin vigencia publicaciones anteriores.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 24 de noviembre del 2026

CAMERINO SÁNCHEZ CARRILLO
Director General de la Comisión Estatal Indígena
(RÚBRICA)

Comisión Estatal Indígena

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 24 . SECCIÓN V
TOMO CDXVIII

CONVOCATORIA pública para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal Indígena, período 2026-2028. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx